

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3568020

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
06 FEB 2013  
SANTIAGO, 28 DIC 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132664

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 50122 de fecha 30 de Junio de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Rubis Alicia GUEVARA GRUESO RUN: 22.410.567-3 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 30 de Agosto de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

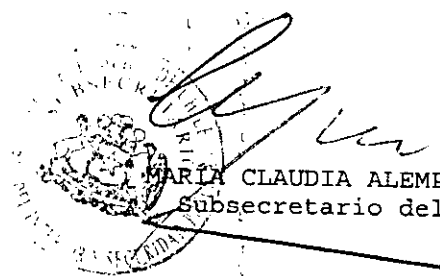
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

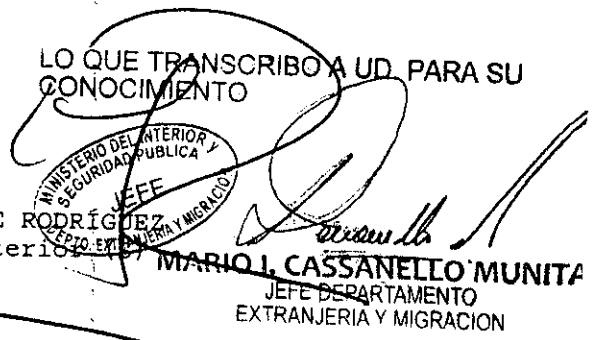
RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Rubis Alicia GUEVARA GRUESO RUN: 22.410.567-3, con fecha 30 de Agosto de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 50122 de fecha 30 de Junio de 2011.
- 2) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHAÑARAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
MCM/GEL/CMF  
[168] 04/12/2012

  
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO  
  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN